

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Manises

2024/12099 *Anuncio del Ayuntamiento de Manises sobre la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera para las diez plazas de conserje de edificios municipales (grupo AP).*

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 3296 de 13 de agosto de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

"PRIMERO.- Efectuar propuesta de nombramiento en favor de las siguientes aspirantes:

Conserje Edificios Municipales	CRISTINA FOLGADO GARCIA	***7392**	40 puntos
Conserje Edificios Municipales	RAMON MARI TORDERA	***8906**	40 puntos
Conserje Edificios Municipales	MANUEL OLAYA ESTADA	***1038**	40 puntos
Conserje Edificios Municipales	SONIA ORTIZ SANCHEZ	***2915**	40 puntos
Conserje Edificios Municipales	MATILDE PEREZ BENLLOCH	***3469**	39 puntos
Conserje Edificios Municipales	PILAR RUBIO FORTEA	***4562**	39 puntos
Conserje Edificios Municipales	EMILIO MORENO FERRERUELA	***8288**	39 puntos
Conserje Edificios Municipales	CESAR NAVARRO PEREZ	***5963**	35,04 puntos
Conserje Edificios Municipales	LEANDRO COLOM MORERA	***2270**	33,44 puntos
Conserje Edificios Municipales	MARÍA JOSÉ MARÍN MARTÍNEZ	***5645**	32,32 puntos

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios electrónico.

TERCERO. Requerir a los aspirantes para que aporten en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en esta convocatoria se exigen en la base segunda, y que son:

1. Copia auténtica / compulsada del Documento Nacional de Identidad y la tarjeta de la Seguridad Social.
2. Copia auténtica / compulsada del título requerido para participar en el respectivo proceso selectivo. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración o empleo público.
4. Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



5. Documentación acreditativa de méritos alegados en la fase de concurso debidamente autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo).

6. Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que se encuentran aptos para el desarrollo del puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión.

Se exonera de presentar el citado certificado médico oficial (6). No obstante y en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión/contratación se efectuará el correspondiente reconocimiento médico por el servicio de vigilancia de la salud.

Quienes tuvieran la condición de personal al servicio del Ayuntamiento de Manises, funcionario o personal laboral, en el plazo previsto en el apartado anterior, presentarán la documentación acreditativa que proceda o indicarán, en su caso, que las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria ya están inscritos en el Registro de Personal de esta entidad.

En todo caso deberán presentar copia auténtica / compulsada del título académico exigido.

CUARTO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que con carácter ordinario celebre éste."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Manises, a 14 de agosto de 2024. —El alcalde, Javier Mansilla Bermejo.

